

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

ODE  
Expte. N° 1414-172/2022.-

DECRETO N°

8076

MS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR 2023

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales Jefatura de Policía solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía al Sargento Paredes Patricio Mariano, D.N.I. N° 31.736.375, Legajo N° 15.576, por infracción al artículo 15° incs. a) y z) agravado por el artículo 40° incs. d) y h) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.); y

CONSIDERANDO:

Que, la sanción solicitada surge del Sumario Administrativo que se instruyó en la Unidad Regional Cuatro, derivado de Actuaciones Sumarias Judiciales por el delito de Abuso Sexual con acceso carnal agravado por ser cometido por un miembro de la fuerza policial previsto en el artículo 119 cuarto párrafo inc. e) del Código Penal de la Nación, donde resulta protagonista el Sargento Paredes Patricio Mariano;

Que, se han cumplimentado con las diligencias procesales administrativas, gozando el administrado de las garantías constitucionales de ejercer su derecho de defensa, haciendo uso del mismo mediante la presentación de escrito, no logrando desvirtuar la falta administrativa que se le imputa;

Que, mediante Resolución N° 1150-DP/22 Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía para el administrado por la causa antes citada;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad refiere que se ha logrado acreditar de modo fehaciente que el encartado incurrió en falta administrativa al no mantener la corrección y el decoro que le impone la institución policial, correspondiendo aplicarle la sanción disciplinaria en la modalidad de cesantía, por infringir el artículo 15° inc. a) y z) agravado por el artículo 40° incs. d) y h) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial;

Que, Fiscalía de Estado considera que en el sumario administrativo se ha dado cumplimiento a los pasos procesales pertinentes otorgándole el debido derecho de defensa sin aportar elementos de prueba que permitan desvirtuar la falta que se le imputa, correspondiéndole aplicar la sanción solicitada;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Dispóngase, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTIA** al **SARGENTO PAREDES PATRICIO MARIANO, D.N.I. N° 31.736.375, LEGAJO N° 15.576**, por infracción al artículo 15° incs. a) y z) agravado por el artículo 40° incs. d) y h) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme lo dispuesto en el artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal.

ES COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CONDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

2///CORRESPONDE A DECRETO N° **8076** -MS/23.-

**ARTICULO 2º:** Por Policía de la Provincia notifíquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley N° 1336/43.

**ARTICULO 3º:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

~~7 499 181 1000 ALBERTO AGUIRRE  
"Municipio de Jujuy"  
Código Postal 3100  
Teléfono 4260-111 3100 9999~~



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy

ES COPIA FIEL